



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2024-MDCA/ALC**

Cerro Azul, 22 de febrero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE**

**VISTO:**

El Memorándum N° 156-2024-GM-MDCA de fecha 21 de febrero de 2024, el Informe Nro. 161-2024/OGRH/OGAF/MDCA de fecha 22 de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, siendo así, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica municipal básica comprende a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, estableciéndose los demás órganos de línea, apoyo y asesoría conforme los determine cada gobierno local;

Que, mediante Memorándum N° 156-2024-GM-MDCA de fecha 21 de febrero de 2024, el Gerente Municipal solicitó la evaluación curricular del C.P.C Luis Miguel Verde Celestino propuesto para la designación al cargo funcional de Sub Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, asimismo propuesto para la encargatura de la Sub Gerencia de Programas Sociales;

Que, con Informe N° 161-2024-OGRH/OGAF/MDCA de fecha 22 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señaló que el C.P.C Luis Miguel Verde Celestino cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, recomendando la emisión de la Resolución de designación en el cargo de Sub Gerente de Participación Vecinal y la encargatura de la Sub Gerencia de Programas Sociales;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir del 23 de febrero de 2024, al C.P.C LUIS MIGUEL VERDE CELESTINO con D.N.I N° 72428162, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Funcional, por los fundamentos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a partir del 23 de febrero de 2024, las funciones y responsabilidades de la Sub Gerencia de Programas Sociales De la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, al C.P.C LUIS MIGUEL VERDE CELESTINO identificado con D.N.I N° 72428162, Sub Gerente de Participación Vecinal de la Entidad, en adición a sus funciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Entidad, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
*Jose Luis Pain Garcia*  
-----  
JOSE LUIS PAIN GARCIA  
ALCALDE

